



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA.- La Macarena Meta, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez proceso Ejecutivo Singular No. 503504089001 2020 00811 00. Informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó certificación "Posta-Col", con la anotación: "La persona a notificar no reside en el lugar indicado por el remitente", solicita se emplace al demandado. Provea.

MARTHA CECILIATRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El escrito presentado por la apoderada de la parte actora y sus anexos, agréguese al expediente para que forme parte de sus folios.

De conformidad con lo señalado en el art. 108 y 291-4 del C.G.P., emplácese a la señora Edilma Rojas Morales, a fin de ser notificada del auto de fecha noviembre 27 de 2020 que libro mandamiento ejecutivo singular en su contra. Una vez ejecutoriado el presente auto, expídase la lista correspondiente.

De acuerdo a lo ordenado en el art. 10 del Decreto 806 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone incluir en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el nombre de la señora Edilma Rojas Morales, quien es la persona demandada dentro del presente proceso ejecutivo singular.

NOTIFIQUESE

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

